



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 040-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 ENE 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Administrativo Nº 5377-GRP, interpuesto por el administrado **MARIO RAFAEL TICONA AGUILAR**;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Recurso Administrativo de Reconsideración materia de evaluación, el administrado **MARIO RAFAEL TICONA AGUILAR**, ha impugnado el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Nº 206-2012-GR PUNO emitido en fecha 09 de mayo del 2012;

Que, el administrado solicita continuar laborando en la Oficina Regional de Estudios y Proyectos / Dirección de Estudios de Pre Inversión, asimismo, pide se actualice su Planilla de Remuneraciones ello, en el marco del proceso de reestructuración organizativa que atraviesa el Gobierno Regional Puno dispuesto con Ordenanza Regional Nº 06-2011-GRP-CRP;

Que, dentro de los fundamentos del recurso el recurrente precisa con claridad que, no está solicitando ascenso de nivel, ni deseo de cargo superior al que actualmente ostenta, sino que se desplace su cargo y nivel remunerativo del Órgano de Control a la Dirección de Estudios de Preinversión, actualmente bajo la dependencia de la Gerencia General Regional;

Que, la resolución materia de impugnación declaró improcedente la solicitud originaria del recurrente en razón a considerar que para acceder al cargo estructural de Director de sistema Administrativo II y nivel remunerativo F-4 del Componente 3.00006, Acciones de Control y Auditoría, que se le encargó de manera temporal y excepcional, se requería proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16º del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala; *"El ascenso del servidor de la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"*, disposición que guarda concordancia con los artículos 42, 44 y 49 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, del análisis correspondiente, se debe hacer notar que en estricto, lo que el administrado pretende, no es el ascenso a un nivel superior o grupo ocupacional, sino que se le traslade del cargo de Director de sistema Administrativo II y Nivel Remunerativo F-4 del Componente 3.0006 Acciones de Control y Auditoría al Componente de la Gerencia General Regional; en el Marco del Proceso de Reestructuración Organizativa, petición que es atendible y que no contraviene ninguna disposición legal;

Que, siendo así debe efectuarse la corrección de la Resolución emitida y accederse a la solicitud del administrado, a través de la derivación de su caso a la Comisión de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 130-2012-PR-GR PUNO de fecha 23 de abril del 2012; y



[Handwritten signature]

PRES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 040-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 ENE 2013

Estando a la Opinión Legal Nº 577-2012-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 324-2012-G.R. PUNO-ORA/O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe Nº 003-2013-GR-PUNO/FRPPAT/SGRDI de la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, y Oficio Nro. 086-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la procedencia del Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por **MARIO RAFAEL TICONA AGUILAR**, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 206-2012-GGR-GR PUNO de fecha 09 de mayo del 2012; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR copia de la presente resolución y antecedentes respectivos a la Comisión de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 130-2012-PR-GR PUNO de fecha 23 de Abril 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL